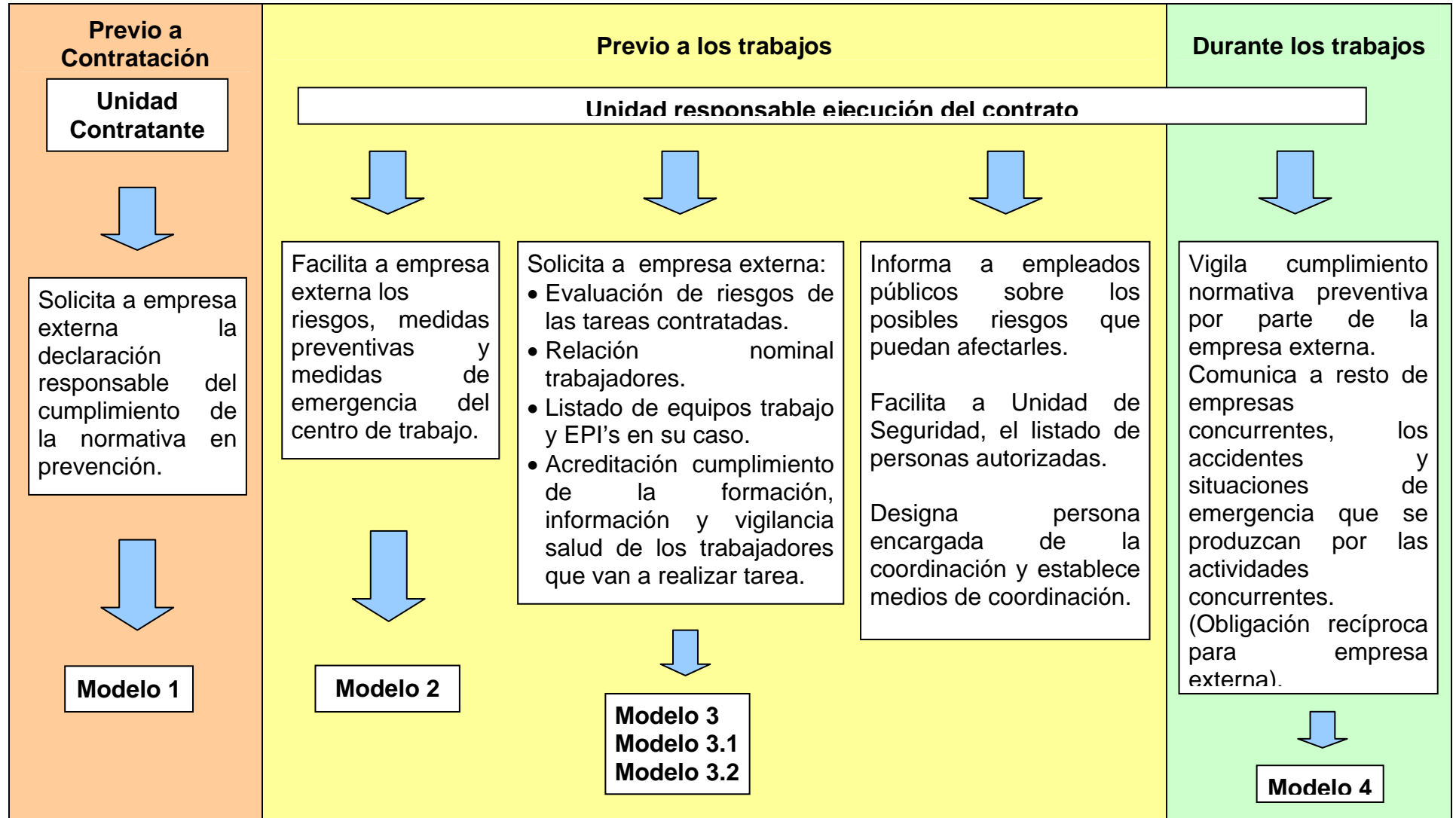




PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

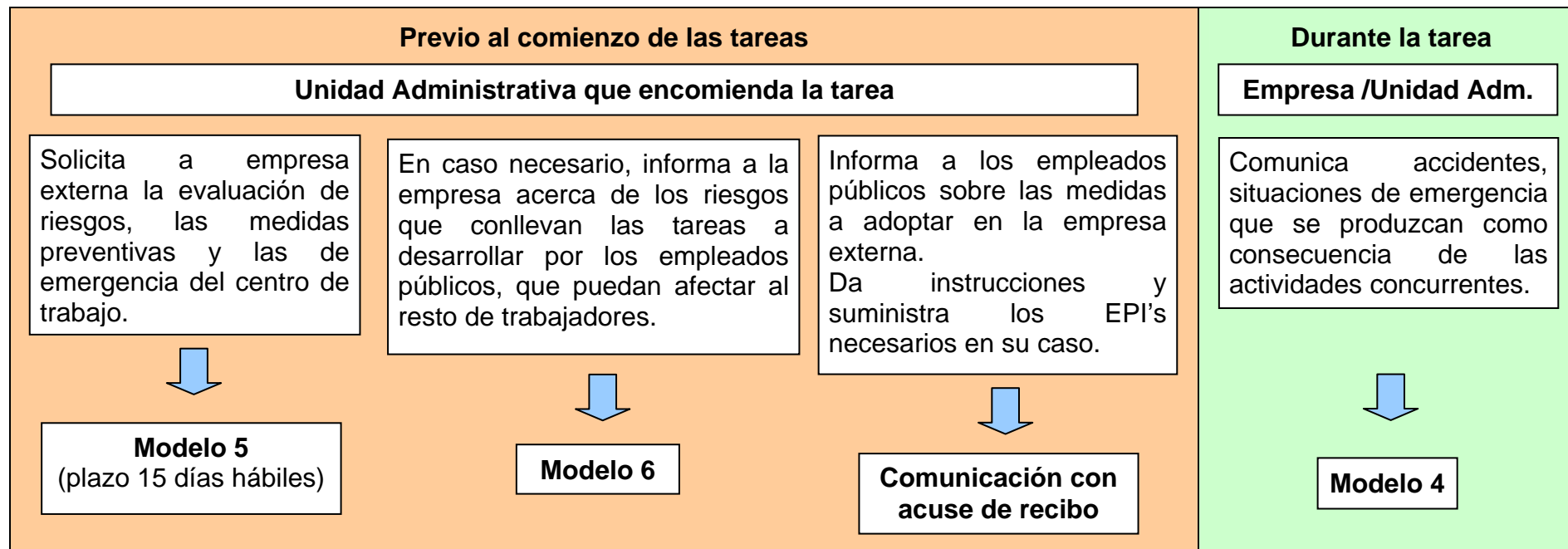


Concurrencia de trabajadores de empresas externas en centros de la CARM





Personal de la CARM en centros de trabajo de empresas externas



El personal de la CARM podrá solicitar in situ la información referente a los riesgos, medidas preventivas y de emergencia que les pueda afectar durante su actividad en el centro de trabajo.

Dicho personal deberá tener la formación suficiente para valorar los riesgos a los que se pueda ver expuesto. La Unidad administrativa correspondiente garantizará una formación mínima de 50 h en prevención.

La Unidad que encomienda la tarea informará a los empleados sobre los riesgos específicos de su puesto, en base a la evaluación de riesgos realizada por su Servicio de Prevención, y dará las instrucciones necesarias.

Dicha Unidad suministrará los EPI's necesarios en base a los riesgos que se prevea puedan presentarse durante la visita. El personal de la CARM deberá utilizar los EPI's que la empresa externa considere necesarios frente a los riesgos que les pudiera afectar.

**Inspecciones
o
Visitas**

